



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Embargo de
Remanentes y Otros Asuntos
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandado: Inversiones J.I.L.A S.A.S y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00023-00

Febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Se decide en esta oportunidad las solicitudes de embargo de remanentes recibidas de los Juzgados Tercero y Primero Civil del Circuito de esta ciudad así:

En la fecha del 20 de octubre de 2021 se recibió oficio 939¹ proveniente del proceso 2020-00044 que cursa en este despacho comunicando el embargo de remanentes respecto de los bienes que se llegaren a desembargar respecto de los ejecutados Elizabeth Osorio Martínez, Ángela María Londoño Osorio, Jorge Iván Londoño Ceballos y Jonatan Londoño Osorio. Comoquiera que es la primera cautela de esa naturaleza que se recibe respecto de los mencionados ejecutados la misma SURTE EFECTOS legales. En consecuencia, librese oficio con destino al expediente 2020-00044 de este despacho comunicando esta decisión.

Posteriormente, en fecha del 19 de noviembre de 2021, el Juzgado Primero Civil del Circuito remite oficio 788² librado al interior del expediente 2021-00313 promovido por el Banco de Occidente S.A en el que solicita embargo de remanentes respecto de los ejecutados Elizabeth Osorio Martínez, Ángela María Londoño Osorio, Jorge Iván Londoño Ceballos, Jonatán Londoño Osorio y Ana Milena Londoño Osorio. Al respecto se tiene que la cautela SURTE EFECTOS pero únicamente frente a ANA MILENA LONDOÑO OSORIO, pues conforme se anotó anteriormente, ya existe cautela similar respecto de los demás ejecutados. Líbrese oficio con destino al referido estrado judicial comunicando lo resuelto.

De otro lado, la Secretaría de Tránsito de Guacarí ha remitido constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas KUM 077, acompañando su respectivo certificado de tradición. Sin embargo, la medida en comento no ha

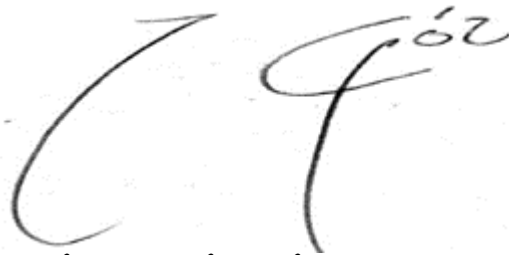
¹ Archivo 45 Exp. Digital

² Archivo 47 Ex. Digital

sido decretada en este asunto y no guarda relación alguna; además, de la revisión de dicha documentación se infiere que pertenece al expediente 2021-00233 de este despacho, razón por la que se ordena la remisión de esa pieza al mencionado proceso.

Se deja en conocimiento de las partes el informe acercado por el secuestre designado al interior del proceso 2020-00103 respecto de los bienes que fueron dejados a disposición de este proceso con ocasión a la terminación de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 016 del 05-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2663b2d5c64542f9614c6fc7ba4112d5e103976b18542265cad84e6addcb2c60

Documento generado en 04/02/2022 01:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>